



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 388 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacancias temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que revisadas las hojas de vida de los empleados con derechos de carrera administrativa incorporados en la planta de personal establecida para la entidad, se observó que algunos empleados tenían derecho preferencial de encargo.

Que en virtud de lo anterior, mediante Decreto No. 461 del 16 de junio 2023, se encargó al señor JOHN HEIDER MADRIGAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.493.122, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado a la Dirección Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participación, que se encuentra en vacancia temporal.

Que en consecuencia de lo anterior, se declaró la vacancia temporal en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Primera Infancia y Familia de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, financiado con recursos propios, cargo en el que ostenta derechos de carrera administrativa el señor JOHN HEIDER MADRIGAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.493.122.

Que igualmente mediante Decreto No. 618 del 09 de agosto de 2023, se encargó a la señora JESSIE ZENITH MONTENEGRO ARTEAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.688.903, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Primera Infancia y Familia de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, financiado con recursos propios, que se encuentra en vacancia temporal.

Que la señora JESSIE ZENITH MONTENEGRO ARTEAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.688.903, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

Que el señor JOHN HEIDER MADRIGAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.493.122, mediante Oficio GOBOL-24-013150 de fecha 01 de abril de 2024, manifiesta que renuncia al encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado a la Dirección Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participación.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 388 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

Que revisado el contenido del Oficio GOBOL-24-013150 de fecha 01 de abril de 2024, se verifica que la renuncia cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el inciso segundo del Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, esto es, (i) escrita, (ii) espontánea e inequívoca.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que en virtud de lo anterior se aceptará la renuncia presentada por el señor JOHN HEIDER MADRIGAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.493.122, al encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado a la Dirección Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participación; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Primera Infancia y Familia de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, financiado con recursos propios.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar por terminado el encargo de la señora JESSIE ZENITH MONTENEGRO ARTEAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.688.903, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Primera Infancia y Familia de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 648 de 2017 "(...) Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia al encargo presentada por el señor JOHN HEIDER MADRIGAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.493.122, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado a la Dirección Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participación, en el cual había sido encargado; debiéndose reintegrar al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Primera Infancia y Familia de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. 4



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 388 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

PARAGRAFO: Declárese la vacancia temporal en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, asignado a la Dirección Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participación.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo y lo expuesto en la parte motiva del mismo, dese por terminado el encargo recaído en la señora JESSIE ZENITH MONTENEGRO ARTEAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.688.903, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, asignado a la Dirección de Primera Infancia y Familia de la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social, financiado con recursos propios, debiéndose reintegrar al empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los señores JOHN HEIDER MADRIGAL y JESSIE ZENITH MONTENEGRO ARTEAGA.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024.


YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico *RM*
Proyectó: Willy Escrucería Castro - PE Dirección Función Pública *WLC*